

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PARA QUE REUBIQUEN AL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOCÁN, EN LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE ZAMORA O IRAPUATO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO E INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA PARA QUE REUBIQUEN AL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, EN LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE ZAMORA O IRAPUATO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ DANIEL MONCADA SÁNCHEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO E INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
LXXIII Legislatura.
Presente.

José Daniel Moncada Sánchez, en mi calidad de diputado ciudadano y con fundamento en la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y los artículos 8 fracción II, 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Soberanía, la presente Propuesta de Acuerdo, que por su naturaleza se constituye como de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la mayoría de los mexicanos, el año 2017 comenzó de una forma distinta a la de otros años anteriores, una sensación de preocupación, desinformación y confusión generalizada acompañó a las familias mexicanas, ante la inminente alza y el desabasto nunca antes visto en los precios de los combustibles.

De tal modo que al 1° de Enero del 2017 el combustible tipo Magna pasó de los \$13.98 a \$15.99 cada litro, la gasolina Premium de \$14.81 a cotizarse en \$17.79 por litro, y el diésel de \$14.63 a los \$17.05 cada litro, cifras que representan incrementos de 14.2%, 20.1% y 16.5% respectivamente, con respecto al precio máximo observado en diciembre del 2016.

Situación que trajo consigo un contúndete y mayoritario descontento social, que rechazó tal medida del gobierno federal, haciéndolo manifiesto a través de múltiples protestas y la

presentación de innumerables juicios de amparo hoy aún en proceso en contra del insensible, ilegal y desproporcional incremento.

Por su parte la secretaria de Hacienda y Crédito Público explicó que el año comenzaría con un solo precio máximo durante enero y hasta el 3 de febrero, posteriormente en las primeras dos semanas de ese mes habría dos actualizaciones en el precio, y a partir del sábado 18 de febrero los ajustes al precio serían diarios, señalando que estos cambios en los precios responden al aumento en los precios internacionales de los combustibles y no implica ninguna modificación o creación de impuestos.

Para tal efecto se establecieron 83 regiones en el interior del país y siete en la frontera norte que corresponden a las zonas que abastece la infraestructura existente de almacenamiento y reparto de PEMEX. Como si hubiera mexicanos de primera y de segunda.

Para obtener los precios máximos regionales se suman tres componentes:

- Los precios de referencia internacional de cada combustible;
- Los costos de transporte, internación, flete y distribución de PEMEX, y;
- Otros conceptos, incluyendo los impuestos aplicables y el margen comercial para las estaciones de servicio.

Así pues, que los precios máximos se determinan por la Comisión Reguladora de Energía.

Como ya se ha mencionado con anterioridad al dividir el país en 90 regiones (7 en frontera y 83 al interior), la creación de diferentes regiones, y el establecimiento de varios precios se vulneran los principios de igualdad y equidad tal como se estableció en los diversos mecanismos jurídicos de protección de los derechos humanos presentados en todo el país.

Vulnerando la fracción IV del artículo 31 Constitucional, pues se puede observar que para que lo gobernados tengan la obligación de pagar contribuciones para cubrir el gasto público, es necesario que esas contribuciones sean creadas por ley en el sentido formal y material, es decir, que sea el poder legislativo que cree tales contribuciones mediante normas generales, abstractas

impersonales, de tal suerte que los impuestos así como elementos referentes al sujeto, objeto, base y tasa o tarifa se deben establecer por medio de leyes, tanto del punto de vista material, como del formal; es decir, por medios de disposiciones de carácter general, abstracta, impersonales y emanadas del poder Legislativo.

Las acciones emprendidas antes descritas tienen como objetivo establecer los precios máximos para los combustibles hasta llegar a la liberalización de los precios de las gasolinas y el diésel en un cien por ciento, precios que históricamente habían sido determinados por parte de la autoridad y mantenidos estables por los subsidios otorgados por el Gobierno Federal.

Sin embargo, los subsidios se acabaron, no para darle viabilidad financiera a un país, se acabaron para darle viabilidad financiera a la burocracia federal y estatal.

Tal situación estaba prevista para hacerse en 2018 de manera general, sin embargo, en la Ley de Ingresos, votada por el Congreso de la Unión el 15 de noviembre se aprobó que se adelantara al presente año. Lo que se implementara de forma gradual y regulada, de acuerdo a las siguientes etapas:

- **Primera Etapa:** 30 de marzo: Baja California y Sonora
- **Segunda Etapa:** 15 de junio: Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y el municipio de Gómez Palacio, Durango
- **Tercera Etapa:** 30 de octubre: Baja California Sur, Durango y Sinaloa
- **Cuarta Etapa:** 30 de noviembre: Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Zacatecas
- **Quinta Etapa:** 30 de diciembre: Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Fuente: Comisión Reguladora de Energía.

Esto significa que hasta el 30 de noviembre del presente año los consumidores, así como los gasolineros seguirían adquiriendo y comercializando los combustibles con base a las precios establecidos diariamente por la Comisión Regu-

ladora de Energía, lo que genera incertidumbre jurídica, administrativa y financiera para los gasolineros y por supuesto precios que no son adecuados ni para ellos ni para los consumidores.

Decir lo anterior se hace con el conocimiento de causa suficiente, con datos e información que acompañan a esta propuesta, cuyo caso concreto refiere a la situación problemática que hoy en materia de combustibles se vive en nuestro estado, específicamente en el municipio de La Piedad.

Actualmente el Municipio de la Piedad se encuentra ubicado dentro de la Región Zona de distribución Bajío. (No.82) misma que comparte con noventa y cuatro municipios más de distintos estados de la República tales como, Estado de México, Puebla, Guerrero, Hidalgo y Nayarit.

Dicha zona colinda con las Zonas número 24 región Irapuato, número 76 región Zamora y la número 81 región ZD Centro.

Esto significa que en el municipio de La Piedad el precio de la gasolina no corresponde al precio de los municipios y estados colindantes. Significa que en un radio de menos de 30 kilómetros hay 4 precios distintos por los combustibles.

Es decir, en La Piedad actualmente existen 20 gasolineras, las cuales compiten directamente con las establecidas en las localidades colindantes que pese a su ubicación geográfica y cercanía pertenecen a distintas zonas de acuerdo a la zonificación actual y cuentan con precios máximos al público aplicables a la venta de combustibles más favorables que los que el municipio de La Piedad posee.

Para ejemplificar lo anterior se presentan los siguientes datos:

La Piedad Michoacán cuenta con los precios más elevados de la zona, en comparación con los registrados en localidades cercanas pertenecientes a distintas zonas tal como se muestra en la siguiente gráfica:

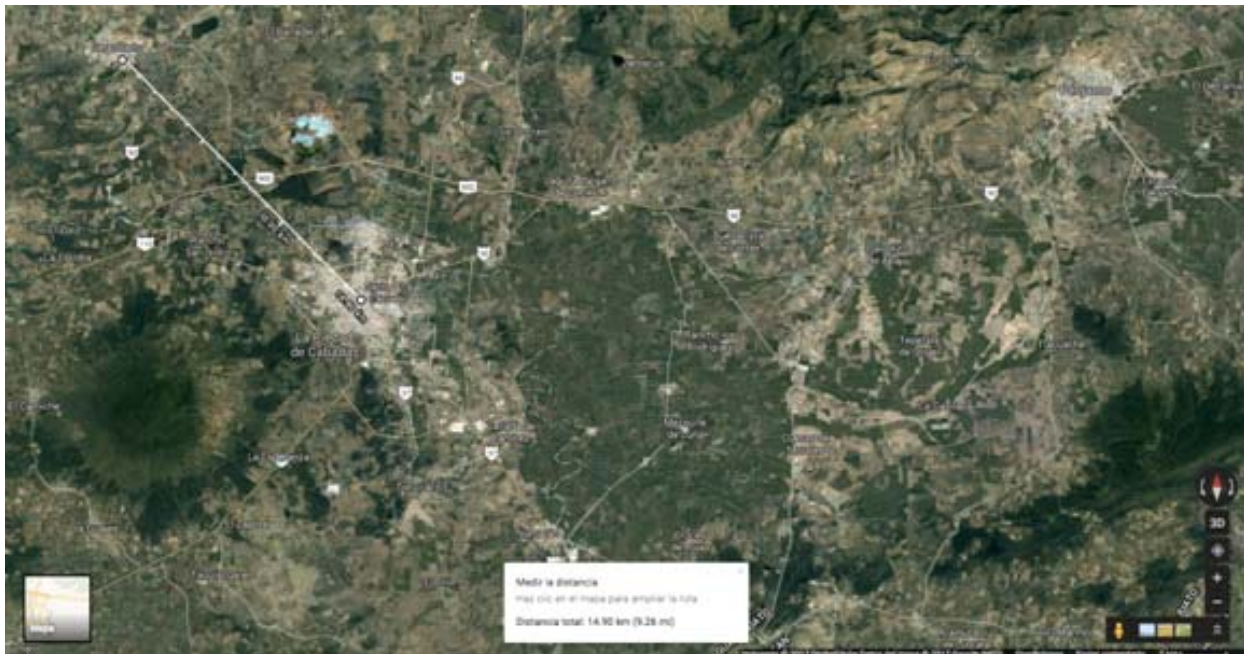
No. De región	Región.	Ciudad o ZM.	Magna.	Premium.	Diesel.
24	Irapuato	Pénjamo.	16.07	17.85	17.15
76	Zamora	Numarán.	16.22	17.99	17.29
81	ZD Centro	Degollado.	16.33	18.10	17.42
82	ZD Bajío	La Piedad.	16.52	18.29	17.59

Precios máximos al público aplicables a las gasolinas y el diésel en las regiones que se indican, para el 08 de marzo de 2017. Comisión Reguladora de Energía.

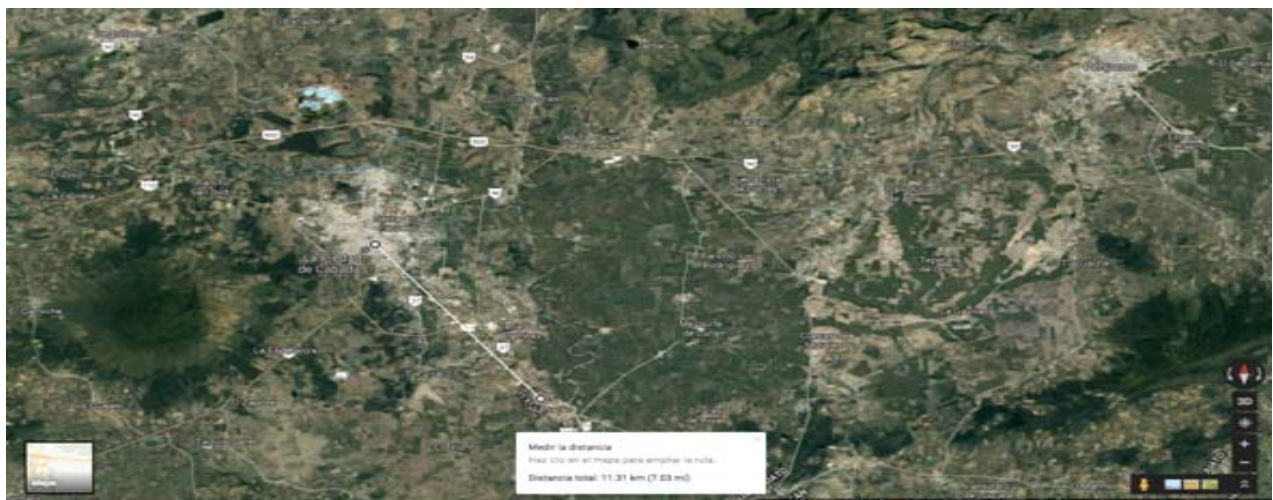
Comprensible sería si las localidades señaladas se encontrarán en zonas geográficas distintas del país, sin embargo, dichas localidades no se encuentran a más de 30 kilómetros en la más lejana de ellas, inclusive, es posible advertir la diversidad de precios en una misma zona metropolitana tal como se presenta en la zona metropolitana interestatal La Piedad- Pénjamo.

Tal como se muestra en las siguientes mediciones.

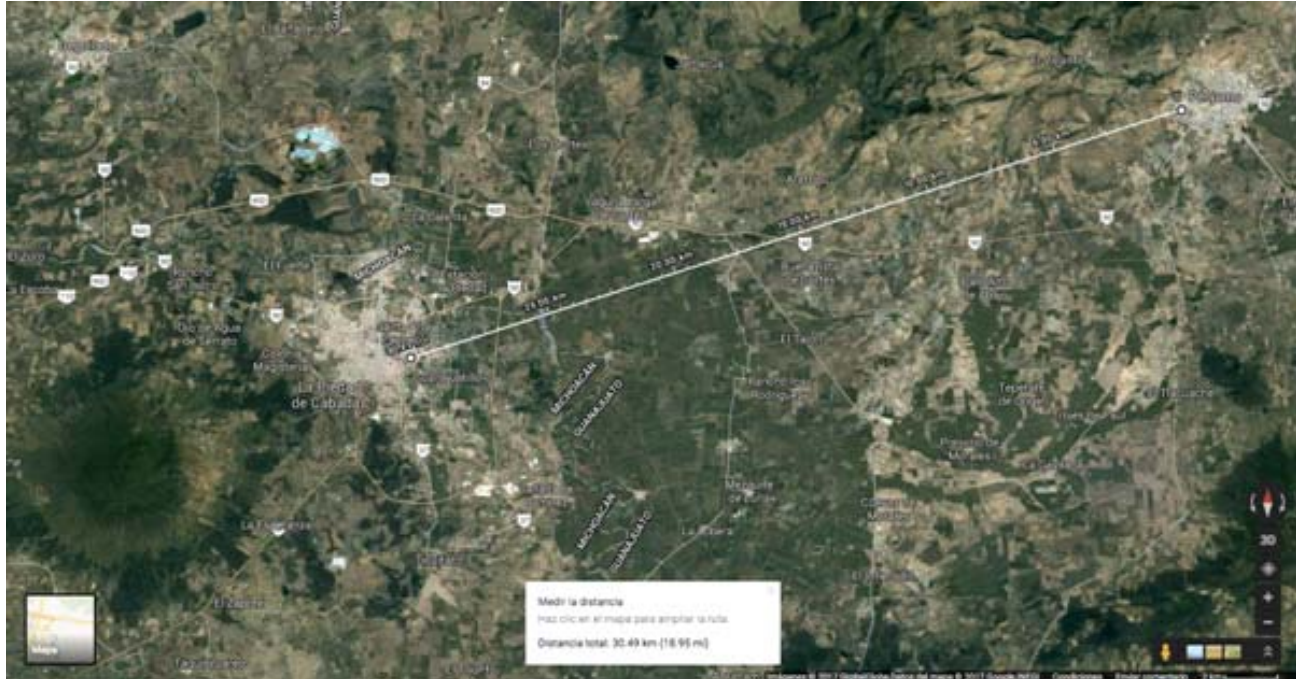
La Piedad, Michoacán – Degollado, Jalisco. Distancia (14.90 km)



La Piedad, Michoacán – Numarán, Michoacán. (11.31 Km)



La Piedad, Michoacán – Pénjamo, Guanajuato.
Distancia (30. 49 km)



Por otra parte, la región zona de distribución bajo número 82 ha contado históricamente con uno de los precios máximos al público de las gasolinas más elevados, a la fecha de elaboración del presente documento, en el municipio de La Piedad Michoacán se comercializa la gasolina magna más cara del país, mientras la gasolina Premium y el Diésel se encuentran solo 4 centavos y 2 centavos respectivamente por debajo de los precios máximos a nivel nacional.

Tal como se muestra en la siguiente gráfica:

TABLA COMPARATIVA PRECIOS MINIMOS- MAXIMOS COMBUSTIBLES			
	Magna	Premium	Diésel
Precios Máximos Nacional	16.52	18.33	17.61
Precios Zona de Distribución Bajo <i>La Piedad</i>	<u>16.52</u>	<u>18.29</u>	<u>17.59</u>
Precios Mínimos Nacional.	15.26	17.04	16.34

Precios máximos al público aplicables a las gasolinas y el diésel en las regiones que se indican, para el 08 de marzo de 2017. Comisión Reguladora de Energía.

Aunado a esto con la zonificación emprendida en este 2017 los gasolineros de La Piedad atienden sus necesidades de combustibles en zonas de distribución ubicadas en el sur de Tamaulipas y la zona costa de Michoacán y Guerrero, cuando anteriormente lo hacían en la zona Zamora- Irapuato y el sur de Tamaulipas lo que evidentemente representaba mejores opciones en precio, logística por mencionar algunos.

Todo lo anteriormente señalado ya ha causado estragos en la economía de los gasolineros de La Piedad, teniendo su principal impacto en los puestos de trabajo que otorgan a los habitantes del municipio, tal como se muestra a continuación:

Asociación local de Gasolineros zona La Piedad						
Gasolineras	No. Promedio de personal	No. De personal total	Dependientes económicos promedio	Dependientes económicos total	Recorte de personal	Dependientes económicos recorte
20	16	320	56	1120	74	96

Así pues que esta propuesta emana de la exigencia de un grupo de ciudadanos preocupados por la situación problemática en la que se encuentran y el riesgo en el que se ven sus actividades de sustento, así como la fuente de empleo y desarrollo que estas representan para muchos otros ciudadanos, situación que se debe a las medidas arbitrarias que la política que en materia de energías y combustibles a nivel federal se ha implementado, la cual repercute gravemente en la economía de familias y comunidades enteras.

De no corregirse esta irregularidad, un municipio tan importante puede perder empleos, más de 1,500 familias se verán afectadas y la pérdida de las inversiones podría superar los 150 millones de pesos.

Los gasolineros de La Piedad hoy exigen lo que por derecho les corresponde, condiciones reales, justas y efectivas para la comercialización de los combustibles que permitan una autentica competencia económica, en palabras llanas cancha pareja para todos, y menos calculo burocrático de quienes fijaron estos precios según estas zonas. Lo único que hoy piden es poder trabajar para lograr en el esfuerzo diario el progreso y desarrollo para ellos y su entorno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, reubiquen al municipio de la Piedad Michoacán, actualmente perteneciente a la Región Zona de Distribución bajo Numero 82, dentro de la Región Irapuato Número 24 o la Región Zamora Numero 76.

Morelia, Michoacán de Ocampo. PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. 9 de marzo del año 2017.

Atentamente

José Daniel Moncada Sánchez
Diputado Ciudadano





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx